



BASES DE PARTICIPACIÓN: RASCA DE NAVIDAD 2017".

1. PARTICIPANTES.

Todas las personas físicas y jurídicas ubicadas en el municipio de Guardamar del Segura que adquieran los compromisos establecidos en las presentes bases de participación y cuyas actividades profesionales se encuadren dentro del comercio minorista.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

3. FECHAS Y HORARIOS.

Desde el 15 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

Los horarios serán según disponga cada establecimiento, para lo cual deberá hacerlos obligatoriamente visibles en la entrada al mismo, tal y como recoge la legislación vigente.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- 4.1. Estar en posesión de Licencia de Apertura y datos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades señaladas anteriormente.
- 4.2. La empresa se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado.
- 4.3. No ceder o transferir a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
- 4.4. Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales con la Hacienda Local.

5. PREMIOS:

La campaña consiste en el reparto de premios en especie por un valor estimado de 20,00€ cada uno, a cargo del cada establecimiento que se adhiera a la campaña, estimando un mínimo de cuatro premios por comercio, que deberán ser descritos en la solicitud y que deberán estar disponibles a lo largo de la campaña, y hasta 15 días después de la finalización de la misma, para dar opción a que los clientes puedan canjear los premios con comodidad.

Por cada compra que efectúe el cliente en el establecimiento se le hará entrega de boletos de rasca y gana, a determinar por el establecimiento. Los boletos de rasca y gana se entregarán a los clientes que efectúen sus compras entre 15 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

Los premios se harán efectivos en el establecimiento una vez comprobado por el comerciante que el boleto ha sido premiado.

La recogida del premio por el cliente conllevará la obligación de publicar una foto del acto de entrega en el comercio a través de la siguiente página de Facebook, con las restricciones al respecto de los menores de edad e incapacitados: <https://www.facebook.com/AEDLGuardamardelSegura>

Los comerciantes deberán almacenar todos los boletos premiados y entregarlos al Ayuntamiento de Guardamar una vez finalizada la campaña.

6. APORTACIÓN DEL ORGANIZADOR.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura entregará a cada establecimiento que se adhiera a la campaña un único talonario para toda la duración de la campaña de 150 boletos de Rasca y Gana, si bien el número final dependerá de las solicitudes presentadas. Del mismo modo realizará actividades de promoción del evento, tanto en medios publicitarios escritos, radiofónicos o audiovisuales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

Tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los grupos definidos por el Ayuntamiento en la cláusula primera de estas bases. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-Que se trate de establecimientos situados dentro del municipio y que cumplan los requisitos de participación establecidos en estas bases.

-La oferta de las tapas propuestas por el establecimiento. Los participantes serán elegidos siguiendo estos criterios.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para participar se deberá presentar impreso de solicitud de participación que se adjunta a las presentes bases debidamente cumplimentado. En relación al lugar de presentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Constitución nº 5 de Guardamar del Segura, de 9h a 14h de lunes a viernes, desde 17 de noviembre al 4 de diciembre de 2017 inclusive, a través de la Sede Electrónica, o de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien en éste último caso deberá enviarse un FAX al correo electrónico siguiente: aytguardamar.comercioafic@gmail.com

9. ACEPTACION DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN.

La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de los inscritos. No obstante, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura podrá excluir una vez iniciada la misma a aquellos establecimientos que a su criterio no se ajusten a su finalidad ni al contenido de las presentes bases o puedan interferir en el normal desarrollo de la campaña.

Así mismo el Ayuntamiento de Guardamar del Segura se reserva el derecho de modificar las presentes bases, así como suspender la campaña por motivos debidamente justificados.